



Gobierno Regional de Piura

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 282 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 13 JUL 2023

**VISTOS:** Informe N°300-2023/GRP-402000-402100 de fecha 13 de julio de 2023, Proveído de fecha 07 de julio de 2023, inserto en el Informe N° 226-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 07 de julio de 2023, Informe N° 799-2023/GRP-GSRMH-402400-402420 de fecha 06 de julio de 2023, Informe N° 92-2023/GRP-GSRMH-402420-ING.JPC de fecha 05 de julio de 2023, Carta N°039-2023-CSP-VACR de fecha 05 de julio de 2023, Carta N°010-2023-ING.CHVC-SUP.CC de fecha treinta de junio de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Carta N°039-2023-CSP-VACR de fecha 05 de julio de 2023 Consorcio Supervisor Palambra-SUPERVISOR DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS DE PALAMBLA Y LA PACCHA, DISTRITO DE CANCHAQUE , PROVINCIA DE HUANCABAMBA , DEPARTAMENTO DE PIURA", solicita a la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba la aprobación del trámite de cambio de personal clave en el cargo de **ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD**, por renuncia del **ING.CARLOS HERNAN VEGAS CEBREROS<sup>1</sup>** y en su reemplazo propone al **Ing. JORGE ARMANDO YARLEQUE CORDOVA** y dicho documento es alcanzado al Coordinador de Obra Ing. Jorge Luis Paredes Caballero el día 06 de julio de 2023, y con el Informe N° 92-2023/GRP-GSRMH-402420-ING.JPC de fecha 05 de julio de 2023 este recomienda se derive a la Oficina Subregional de Asesoría Legal para su pronunciamiento al respecto;

Que, mediante el Informe N° 799-2023/GRP-GSRMH-402400-402420 de fecha 06 de julio de 2023, el Sub Director de la División de Obras comunica a la Dirección Subregional de Infraestructura: Continuar con el trámite del cambio del especialista en calidad de personal clave del consultor de supervisión **CONSORCIO SUPERVISOR PALAMBLA (...)**;

Que, a través del Informe N° 226-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 07 de julio de 2023, la Dirección Subregional de Infraestructura, recomienda al despacho del Gerente Subregional la aprobación de sustitución del **ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD** de obra en mención, designado como nuevo especialista al Ing. **JORGE ARMANDO YARLEQUE CORDOVA** mediante acto resolutivo, en cumplimiento a lo especificado en el Reglamento de la Reconstrucción con cambios y notificar acto resolutivo dentro de los plazos de ley;

Que, con el Proveído de fecha 07 de julio de 2023, inserto en el Informe N° 226-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 07 de julio de 2023, el Gerente Subregional dispone a la Oficina Subregional de Asesoría Legal el trámite correspondiente y el referido despacho emite el Informe N°300-2023/GRP-402000-402100 de fecha 13 de julio de 2023 en el que opina : "en mérito a que la documentación y fundamentación del solicitante ha sido evaluada técnicamente por la Dirección Subregional de Infraestructura y el Subdirector de la División de Obras, opina por la viabilidad del trámite para la emisión del pronunciamiento a través del acto resolutivo acogiendo la petición del **CONSORCIO SUPERVISOR PALAMBLA**, según lo recomendado por los entes técnicos especializados de esta entidad";

El Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que Aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en su Artículo 81.- Obligaciones del contratista de obra **81.2 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado. Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado. La sustitución del personal acreditado debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si**

<sup>1</sup> Carta N°010-2023-ING.CHVC-SUP.CC de fecha 30.06.2023



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 282- 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

13 JUL 2023

**dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución. (...);**

Que, es necesario precisar que las áreas técnicas de esta entidad otorgan conformidad a la solicitud presentada por el CONSORCIO SUPERVISOR PALAMBLA, es decir como como fundamento base de la decisión, el contenido explicativo y orientador los informes emitidos por la Subdirección de la División de Obras y Dirección Subregional de Infraestructura, cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de acuerdo a lo establecido El Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que Aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N° 148 -2019 PCM, Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) y normas ampliatorias;

Con las visaciones de la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **AUTORÍCESE LA SUSTITUCIÓN** en el cargo de **ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD** formulada por **CONSORCIO SUPERVISOR PALAMBLA** responsable de Supervisión de la obra : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS DE PALAMBLA Y LA PACCHA, DISTRITO DE CANCHAQUE , PROVINCIA DE HUANCABAMBA , DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por renuncia del **Ing. CARLOS HERNAN VEGAS CEBREROS** con CIP N° 149261 y téngase como remplazante en el cargo al **Ing. JORGE ARMANDO YARLEQUE CORDOVA** con CIP N° 285719 como **ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD**.

**ARTICULO SEGUNDO:** **NOTIFIQUESE** la presente Resolución al **CONSORCIO SUPERVISOR PALAMBLA** EN su domicilio legal sito en **CALLE CAJAMARCA N°674-Distrito, Provincia y Departamento de Piura**, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hágase de conocimiento de la presente a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Sub Dirección de la División de Obras, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Coordinador de Obra Ing. Jorge Luis Paredes Caballero y demás estamentos que correspondan de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHA  
CIP 107258  
Gerente Sub Regional

